



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, IMSS BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR MARIO EDUARDO VILCHIS GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.4. EL Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Administradora, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 3 (tres) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como **Área Responsable de la Contratación**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio médico integral de anestesia, para IMSS Bienestar.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060430, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000067-2023, emitido por el Jefe de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción V de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 03 de Enero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en éstas.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001


CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,313 vol. 727, de fecha 10 de Diciembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Del Valle Alvarado, Notario Público número 5, de la Ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número N-2019012105, de fecha 19 de febrero de 2019,
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Dr. Mario Eduardo Vilchis Guerrero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,234, de fecha 21 de Julio del 2021, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez, Notario Público número 180, de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la compraventa, comercialización y distribución de todo tipo de equipos, maquinaria, herramientas, refacciones y accesorios científicos, prestar servicios médicos en las diferentes especialidades, así como asesorías y consultoría en la utilización de equipos y de manera particular de equipos médicos científicos así como actividades médicas y de medicamentos legalmente permitidos.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
  - Registro Federal de Contribuyentes número: **AOS181219VA 4**
  - Registro Patronal número: [REDACTED]
- II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato
- II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022,, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023
		SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, IMSS BIENESTAR
		NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-N-3-2023-001
		CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Melchor Ocampo 469, piso 5, Colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, Teléfono: [REDACTED]  
Correo Electrónico: [mmonroy@grupoatlantis.mx](mailto:mmonroy@grupoatlantis.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a Prestar el SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, IMSS BIENESTAR, de conformidad con las características y especificaciones que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$4,779,354.00 (Cuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$11,948,385.00 (Once millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Cuenta 42060430

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:	Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

> Número de proveedor.	
> Número de contrato.	
> Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

El proveedor se obliga a presentar debidamente identificados los insumos entregados para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "EL INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir el equipo, personal técnico e insumos necesarios de acuerdo a las necesidades del Hospital, conforme al presente contrato, así como la atención de necesidades de los médicos anesthesiólogos, y capacitación continua respecto de técnicas de Anestesia y manejo de equipos, a través de tres paquetes de Anestesia:

- Anestesia General
- Anestesia Regional
- Sedación

#### ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA

Proporciona un trato personalizado con los Anesthesiólogos y Cirujanos, garantiza el abasto de todos los insumos y es responsable de la limpieza diaria de los equipos y máquinas en uso, así como del reemplazo de cal sodada agotada en los sistemas de absorción, lo que evita fugas, consumo innecesario de oxígeno y gases anestésicos y además, la intervención de personal ajeno al quirófano en el manejo de máquinas de anestesia. El personal y equipo que se incluye es el siguiente:

Las partes acuerdan que el monto de la contraprestación pactada en la cláusula del contrato de Prestación de Servicios Integrales de Anestesia, será calculado conforme a lo siguiente:

Personal Auxiliar Técnico	47	Máquina de Anestesia Avanzada Con Monitor	1
Líder Biomédico	1	Máquina de Anestesia Intermedia con Monitor	44
Estimulador de Nervios Periféricos	7	Monitor BIS	7
Ultrasonido	7	Monitor De Dolor	3
Equipo para Vía aérea difícil	7		
Videolaringoscopia	7		

#### DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

Hospital	Número de Máquinas de Anestesia Intermedias con Monitor	Número de Maquinas de Anestesia Avanzada con Monitor	Personal Auxiliar Técnico
Hospital General del Estado y UNEMECA	8	1	6
Hospital Infantil y de la Mujer	10		5
Hospital General de Ciudad Obregón	12		6
Hospital General de Guaymas	3		5
Hospital General de Navojoa	2		5
Hospital General de Nogales	2		5
Hospital General de San Luis Rio Colorado	3		5
Hospital General de Agua Prieta	2		5
Hospital General de Caborca	2		5

#### SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS DE ANESTESIA Y ACCESORIOS

El mantenimiento preventivo será proporcionado por técnicos especializados y se realizará atendiendo las solicitudes que por escrito se hagan al proveedor, por parte del Hospital General del Estado / UNEMECA, Hospital Infantil y de la Mujer del Estado, Hospital General de Cd. Obregón, Hospital General de Guaymas, Hospital General de Navojoa, Hospital General de Nogales, Hospital General de San Luis Rio Colorado, Hospital General de Agua Prieta y Hospital General de Caborca.

El mantenimiento correctivo se realizará cada vez que se requiera a los equipos descritos, lo cual incluye la reposición continua de accesorios y sus componentes, con el objeto de garantizar el óptimo funcionamiento de las máquinas.

#### TABLA DE INSUMOS POR TIPO DE ANESTESIA:

ANESTESIA GENERAL
PROPOFOL
BROMURO DE VECURONIO Y/O BROMURO DE ROCURONIO O CISATRACURIO DE 10 MG.
ATROPINA 1MG
KETOROLACO 30MG O PARACETAMOL IV
CAL SODADA
NEOSTIGMINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

ANESTESIA GENERAL
COLORHIDRATO DE METROCLOPRAMIDA
OMEPRAZOL SODICO
SEVOFLUORANE
DESFLURANO
CANULA DE GEDEL
CATETER PARA VENOCLISIS
SONDA PARA ASPIRAR TIPO YANKAUER
CIRCUITO DE ANESTESIA
ELECTRODOS
EQUIPO DE VENOCLISIS
MASCARILLA FACIAL
GUANTES MED. EXPLORACION
JERINGA DE 3 MIL.
JERINGA DE 5 MIL.
JERINGA DE 10 MIL
JERINGA DE 20 MIL
LLAVE DE TRES VÍAS CON EXTENSIÓN.
MEDIAS ANTIEMBOLICAS
ELECTRODOS ECG
TUBO ENDOTRAQUEAL
ANESTESIA REGIONAL
ROPIVACAINA 7.5MG
ROPIVACAINA 2MG
BUPIVACAINA 5MG
PARACETAMOL IV
LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2%
LIDOCAINA SIMPLE 2%
KETOROLACO 30MG
PUNTAS NAsALES
CATETER PARA VENOCLISIS
EQUIPO DE VENOCLISIS
ELECTRODOS ECG
EQUIPO DE BLOQUEO EPIDURAL
GUANTES CHICOS EXPLORACION
GUANTES MED. EXPLORACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023  
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR  
 NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001  
 CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

AGUJAS WHITACRE LARGA 25G
JERINGA DE 3 MIL.
JERINGA DE 5 MIL.
JERINGA DE 10 MIL
JERINGA DE 20 MIL
MASCARILLA FACIAL
AGUJA ESPINAL TIPO WHITACRE

<b>SEDACIÓN</b>
PROPOFOL 20ML
SEVOFLUORANO HASTA 20 ML. PARA PEDIATRIA HIES
PARACETAMOL IV
PUNTAS NAALES
ELECTRODOS ECG
JERINGA DE 3 MIL.
JERINGA DE 5 MIL.
JERINGA DE 10 MIL
JERINGA DE 20 MIL
AGUJA HIPODERMICA NUM. 20
AGUJA HIPODERMICA NUM. 21
GUANTES MED. EXPLORACION
GUANTES GRAND. EXPLORACION
CATETER PARA VENOCCLISIS
EQUIPO DE VENOCCLISIS
MASCARILLA FACIAL

**DESCRIPCIÓN DE INSUMOS A CONSIGNA**

Estos insumos contarán con un precio por pieza que se facturarán de acuerdo a su consumo de manera mensual.

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL FABRICANTE
1. MASCARILLA LARINGEA DE UNA VÍA DESECHABLE	
2. MASCARILLA LARINGEA DE DOS VÍA DESECHABLE	
3. MASCARILLA LARINGEA DE UNA VÍA REUSABLE	
4. MASCARILLA LARINGEA DE DOS VÍAS REUSABLE	
5. MASCARILLA LARINGEA TIPO FASTRACK UNA VIA REUSABLE	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

6.	MASCARILLA LARINGEA TIPO FASTRACK UNA VIA DESECHABLE	
7.	SENSOR DE DOLOR	
8.	OMO PARA PRESIÓN INVASIVA TRANSDUCTOR	
9.	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRIPLE LUMEN 7FR X 20 CM, 18G 0.89 X 50 MM	
10.	ELECTRODO PARA ÍNDICE BIESPECTRAL	
11.	BAIN ADULTO, PEDIÁTRICO, DESECHABLE	
12.	AMBU ADULTO, PEDIÁTRICO, DESECHABLE	
13.	CÁNULA DE TRAQUEAOSTOMÍA DE TODOS LOS NUMEROS	
14.	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, SISTEMA PASIVO. DE TODOS LOS NUMEROS	
15.	GUÍA PARA INTUBACIÓN QUE CUENTA CON LUZ BRILLANTE PARA TRASLUMINACIÓN. DISEÑADO PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL DESECHABLE Y BATERÍA REUSABLE. ADULTO PEDIÁTRICO	
16.	LMA CLASSIC TODOS LOS NUMEROS, DESECHABLE	
17.	LMA FASTRACH TODOS LOS NUMEROS, REHUSABLE POR USO	
18.	PLACA PARA ELECTROCIRUGIA	
19.	TUBO ENDOBRONQUEAL DERECHO E IZQUIERDO TODOS LOS NUMEROS	
20.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON Y SIN GLOBO TODOS LOS NUMEROS	
21.	CRISTALOIDE FISIOLÓGICAMENTE BALANCEADO 500 ML. CADA 100ML. CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.526G, CLORURO DE POTASIO 0.037G, GLUCONATO DE SODIO 0.502G, ACETATO DE SODIO 0.368G, CLORURO DE MAGNESIO 0.030G, AGUA PARA LA FABRICACIÓN DE INYECTABLES CBP 100 ML. OSMOLARIDAD 294 MOSMOL/L., PH APROXIMADO 7.4 (4.0 - 8.0). MILIMOLES APROXIMADOS POR LITRO (MEQ/L): SODIO 140., POTASIO 5., CLORO 98., MAGNESIO 3., ACETATO 27., GLUCONATO 23., MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 294. CONTENIDO CALORICO ( Kcal/L) 21.C13	
22.	GEL ANESTESICO Y ANTISEPTICO, HIDROSOLUBLE, TRANSPARENTE, ESTERIL Y DESECHABLE, QUE CONTIENE HIDROCLORURO DE LIDOCAINA AL 2% Y DIHIDROCLORURO DE CLORHEXIDINA AL 0.05%. CAJA CON 25 TUBOS COLAPSABLES DE 12.5 CADA UNO	
23.	PAQUETE INTEGRAL UNIVERSAL CONTIENE: PAQUETE QUIRÚRGICO DE UN SOLO USO, ELABORADO CON TELA MÉDICA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO ANTIESTÁTICA DE 5 CAPAS (SSMMS), LA CUAL CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN AAMI 3. CONTIENE: 4 CAMPOS AUXILIARES DE 90 X 90 CM CON ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN. 2 SÁBANAS LATERALES DE 100 X 200 CM., CON REFUERZO ABSORBENTE Y ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN. 1 SÁBANA SUPERIOR DE 125 X 250 CM., CON REFUERZO ABSORBENTE, ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN Y SUJETADORES EN VELCRO.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

1 SÁBANA INFERIOR DE 200 X 200 CM., CON REFUERZO ABSORBENTE, ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN Y SUJETADORES EN VELCRO.  
1 CUBIERTA PARA MESA DE MAYO PLÁSTICA REFORZADA DE 60 X 140 CM. 1 BOLSA PARA SUTURAS CON ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN.  
2 HOJAS DE BISTURÍ # 10.  
1 HOJA DE BISTURÍ # 15.  
2 RECIPIENTES REDONDOS DE 32 OZ. 2 JERINGAS ASEPTO.  
1 LIMPIADOR DE ELECTROCAUTERÍO. 2 RECIENTE DE RIÑÓN.  
20 GASAS DE ALGODÓN CON RAYTEX 10 X 10 CM.  
1 MANGO PARA BISTURÍ # 3.  
15 COMPRESAS DE GASA CON OPACA RAYOS X, PRE LAVADAS.  
1 RECIPIENTE DE 4 OZ CON TAPA.  
1 VASO PARA MEDICAMENTO 2 OZ.  
2 CUBIERTAS PARA EMPUÑADURA DE LÁMPARA QUIRÚRGICA.  
1 MARCADOR PARA PIEL CON REGLA.  
1 CONTENEDOR-CONTADOR PARA AGUJAS CON IMÁN.  
8 TOALLAS ABSORBENTES AZULES.  
2 TUBOS DE SUCCIÓN 3 M.  
1 CÁNULA YANKAHUER.  
2 BATAS MANGA RANGLÁN. TALLA GRANDE. REFORZADA EN PECHO Y MANGA AAMI 3 REPELENTE AL ALCOHOL, YODO, SANGRE Y FLUIDOS.  
2 TOALLAS ABSORBENTES PARA MANOS.  
1 BATAS MANGA RANGLÁN. TALLA GRANDE. AAMI 3 REPELENTE AL ALCOHOL, YODO, SANGRE Y FLUIDOS.  
1 TOALLA ABSORBENTE PARA MANOS.  
1 CUBIERTA PARA MESA DE RIÑÓN DE 150 X 240 CM., REFORZADA EN SU TOTALIDAD.

**DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS A PROPORCIONAR EN COMODATO:**

Nombre Genérico: <b>UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA CON</b>	Especialidad: <b>MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.</b>
Servicio: <b>ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.</b>	CLAVE: <b>531.053.0372</b>

**DESCRIPCIÓN:** Equipo rodable para soporte de vida, para inducir y conducir la anestesia durante la cirugía y otros procedimientos de diagnóstico y tratamiento, proporcionando flujo de oxígeno, óxido nítrico y aire, así como otros gases anestésicos por vaporización.

**CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

Soporte para hasta tres vaporizadores en línea con sistema de exclusión. Sistema de montaje de ventilador interconstruido al gabinete de la misma marca que la máquina de anestesia, los vaporizadores y el monitor de signos vitales. Contactos eléctricos interconstruidos al gabinete. Yugos para cilindros de O2 y NO2. Con tres cajones. Un solo sistema de cerradura para los tres cajones. Mesa de trabajo. Brazo para montaje del monitor sobre la unidad de anestesia. Cuatro ruedas con dispositivo de freno centralizado. Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, aire- amarillo). Iluminación para el área de trabajo del anestesiólogo, en intensidades baja, alta y apagado. Flujómetros digitales para tres gases: oxígeno, aire y óxido nítrico, Rango de 0 a 15 l/min y de 0 a 10 l/min.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

Codificadas de acuerdo al código americano de colores (verde, azul, amarillo). Sistema antihipoxia que asegure una concentración de 21%. Suministro de O<sub>2</sub> directo o Flush. desde 35 a 50 l/min. Sistema integrado en la máquina de anestesia para realizar pruebas a la máquina de anestesia. Manómetros de presión interconstruidos al frente del cuerpo del equipo para tomas centrales de gases (oxígeno, óxido nitroso, aire). Sistema de evacuación de gases pasivo. Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain). Mensajes en pantalla: avisos, parámetros, indicaciones y otros en español. Canister sellado reutilizable y esterilizable en autoclave con capacidad de al menos 1.5L. Salida de gas fresco para circuito auxiliar. Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain). Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán desmontarse fácilmente para su esterilización en autoclave y deberán ser libres de látex. Válvula ajustable de presión (APL) desde 5 a 75 cmH<sub>2</sub>O. Flujo metro independiente e interconstruido para suministro de O<sub>2</sub>. Ventilador de fuelle de la misma marca que el aparato de anestesia interconstruido al gabinete, microprocesado controlado electrónicamente que permita ventilar pacientes neonatos, pediátricos y adultos.

Modos de ventilación: Controlado por volumen. Controlado por presión. SIMV-VC y SIMC-PC. Presión Soporte con modo reserva para apnea. Conmutación a ventilación manual o automática.

Pantalla táctil a color de 15", para despliegue de todos los parámetros solicitados. Resolución de 1024x768. Acceso a controles y menús del ventilador mediante pantalla táctil. Control de volumen tidal en un rango de 20 ml a 1500ml. Frecuencia respiratoria ajustable de 4 a 100 rpm. Control de ajuste de PEEP, de desactivado, 3 a 30 cmH<sub>2</sub>O. Control de ajuste de relación I:E y relación inversa 4:1 y 1:8. Pausa inspiratoria desactivada, de 5% al 60%. Control de límite de presión ajustable de 10 cmH<sub>2</sub>O a 100 cmH<sub>2</sub>O. Control de ajuste de PEEP electrónico, que cubra el rango de 3 a 30 cmH<sub>2</sub>O. Presión inspiratoria ajustable de 5 cmH<sub>2</sub>O a 70 cmH<sub>2</sub>O. Despliegue de mensajes de alarma en español. Monitoreo de los siguientes parámetros de ventilación en pantalla del ventilador o en monitor de signos vitales: FIO<sub>2</sub>. Volumen corriente. Volumen minuto. Presión Media. Presión Pico. PEEP. Frecuencia respiratoria. Despliegue gráfico de presión en vías aéreas. Despliegue gráfico de Flujo en vías aéreas. Resistencia de la vía aérea (Raw). Complianza.

Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles y desplegadas en pantalla de ventilador o del monitor de signos vitales para: FIO<sub>2</sub> alta y baja. Volumen minuto alto y bajo. Presión de vías aéreas alta y baja. Frecuencia respiratoria alta y baja. Presión baja en suministro de gas motriz. Apnea. Baja presión de suministro de Oxígeno. Falla, o cambio de celda de O<sub>2</sub>. Fuga en circuito de paciente. Falla en sensor de flujo. Falla en el suministro eléctrico.

Válvula de seguridad que evite sobre presión. Compensación de volumen. Indicador de batería baja. Conector de red RJ45 para la conexión de red. Capacidad de guardar el bucle actual como línea de referencia y hasta cuatro bucles de referencia.

#### VAPORIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Vaporizador de la misma marca que la máquina de anestesia y el monitor de signos vitales, con las siguientes características: Sistema de exclusión que evite el uso simultaneo de más de un vaporizador. Un vaporizador de sevoflurano, con capacidad de aceptar vaporizador desflurano todos compatibles al gabinete de la máquina de anestesia y de la misma marca.

#### MONITOR DE SIGNOS VITALES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Sistema de monitoreo modular. Pantalla LCD o TFT, a color de 19". Acceso a menús y funciones mediante pantalla sensible al tacto. Despliegue de valores y tendencias y al menos seis curvas simultáneas. Capacidad de mostrar datos gráficos y numéricos con opción de pantalla con números grandes. Tendencias gráficas y numéricas de 96 horas. Sistema de alarmas priorizadas en tres



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

niveles. Mensajes en pantalla del monitor y software en idioma en español, con batería interna de respaldo con duración de al menos 40 Minutos de funcionamiento. Parámetros en monitor de signos vitales monitoreados y desplegados en pantalla del ventilador o del monitor: Frecuencia cardiaca. ECG: con función que permita el despliegue simultáneo de tres canales de ECG. Permite entrada de cables de ECG de 10, 5 o 3 derivaciones. Análisis simultaneo del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. Análisis de arritmias. SpO2: Despliegue numérico y gráfico. Dos canales de temperatura con despliegue de diferencia de temperaturas. Presión arterial no invasiva. Medición manual y programable a diferentes intervalos de tiempo. Respiración: Por impedancia. Despliegue numérico y de curva. Capnografía inspirada y espirada con despliegue numérico y de curva. Monitoreo de Presión invasiva: hasta 4 canales (P1 a P4) con (PA), arterial 2 (PA2), arterial 3 (PA3), venosa central (PVC), intracraneal (PIC), auricular izquierda (PAI), de la arteria pulmonar (PAP), auricular derecha (PAD), de la arteria umbilical (PAU), de la vena umbilical (PVU) y genérica (PRS). Demostrar capacidad para incorporar a futuro monitorización de gasto cardiaco para despliegue en la pantalla del monitor de signos vitales. Sistema de alarmas audibles y visuales con las siguientes características en el monitor de signos vitales. Priorizadas en 3 niveles con límites de alarma ajustables con despliegue de mensajes de las mismas en español en caso de:

Alta y baja spo2. Alta y baja temperatura. Alta y baja frecuencia cardiaca. Alta y baja de presión sistólica, diastólica y media. Accesorios. Sensor de temperatura reusable para superficie (piel). Esofágico o rectal. Sensor de flujo. Celda o sensor de oxígeno en caso de requerirse. Sensor de oximetría de dedo y multisitio reusables. Troncal de ECG de 5 derivaciones. Cable para ECG de cinco puntas. Mangueras codificadas por color: aire-amarillo, Oxígeno-verde. Manual de operación en español. Brazaletes para presión no invasiva pediátrico y adulto con manguera. Para capnografía con técnica Sidestream: Trampa de agua (Nomoline), y Líneas de muestreo. Para capnografía con técnica Mainstream: sensor de CO2 reusable y adaptador de vía aérea.

Brazo flexible para bolsa de ventilación.

INSTALACIÓN: Alimentación eléctrica de 110/120 V a 50/60 Hz.

Nombre Genérico: **UNIDAD DE ANESTESIA AVANZADA CON SERVICIO: ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.**

Especialidad: **MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.**

CLAVE: **531.053.0372**

**DESCRIPCIÓN:** Equipo rodable para soporte de vida, para inducir y conducir la anestesia durante la cirugía y otros procedimientos de diagnóstico y tratamiento, proporcionando flujo de oxígeno, óxido nitroso y aire, así como otros gases anestésicos por vaporización.

Con las siguientes características: Soporte para hasta tres vaporizadores en línea con sistema de exclusión. Sistema de montaje de ventilador interconstruido al gabinete de la misma marca que la máquina de anestesia, los vaporizadores y el monitor de signos vitales. Contactos eléctricos interconstruidos al gabinete. Yugos para cilindros de O2 y NO2 con seguridad pin index (carro); yugo de O2 y N2O. Con tres cajones. Un solo sistema de cerradura para los tres cajones. Mesa de trabajo. Brazo para montaje del monitor sobre la unidad de anestesia. Cuatro ruedas con dispositivo de freno centralizado. Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, aire- amarillo). Iluminación para el área de trabajo del anestesiólogo, en intensidades baja, alta y apagado. Flujómetros digitales para tres gases: oxígeno, aire y óxido nitroso, Rango de 0 a 15 l/min y de 0 a 10 l/min. Sistema antihipoxia que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

asegure una concentración de 21%. Suministro de O<sub>2</sub> directo o Flush. desde 35 a 50 l/min. Sistema integrado en la máquina de anestesia para realizar pruebas a la máquina de anestesia. Manómetros de presión interconstruidos al frente del cuerpo del equipo para tomas centrales de gases (oxígeno, óxido nitroso, aire). Sistema de evacuación de gases pasivo. Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain). Mensajes en pantalla: avisos, parámetros, indicaciones y otros en español. Canister sencillo reutilizable y esterilizable en autoclave con capacidad de 1.5L. Salida de gas fresco para circuito auxiliar. Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain). Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán desmontarse fácilmente para su esterilización en autoclave y deberán ser libres de látex. Válvula ajustable de presión (APL) desde 5 a 75 cmH<sub>2</sub>O. Flujómetro independiente e interconstruido para suministro de O<sub>2</sub>. Ventilador de fuelle de la misma marca que el aparato de anestesia interconstruido al gabinete, microprocesado controlado electrónicamente que permita ventilar pacientes neonatos, pediátricos y adultos. Modos de ventilación: Controlado por volumen. Controlado por presión. SIMV-VC y SIMC-PC.

Presión Soporte con modo reserva para apnea. Conmutación a ventilación manual o automática. Pantalla táctil a color de 15", para despliegue de todos los parámetros solicitados. Resolución de 1024x768. Acceso a controles y menús del ventilador mediante pantalla táctil. Control de volumen tidal en un rango de 20 ml a 1500ml. Frecuencia respiratoria ajustable de 4 a 100 rpm. Control de ajuste de PEEP, de desactivado, 3 a 30 cmH<sub>2</sub>O. Control de ajuste de relación I:E y relación inversa 4:1 y 1:8. Pausa inspiratoria desactivada, de 5% al 60%. Control de límite de presión ajustable de 10 cmH<sub>2</sub>O a 100 cmH<sub>2</sub>O. Control de ajuste de PEEP electrónico, que cubra el rango de 3 a 30 cmH<sub>2</sub>O. Presión inspiratoria ajustable de 5 cmH<sub>2</sub>O a 70 cmH<sub>2</sub>O. Monitoreo de los siguientes parámetros de ventilación en pantalla del ventilador o en monitor de signos vitales: FIO<sub>2</sub>. Volumen corriente. Volumen minuto. Presión Media. Presión Pico. PEEP. Frecuencia respiratoria. Despliegue gráfico de presión en vías aéreas. Despliegue gráfico de Flujo en vías aéreas. Resistencia de la vía aérea (Raw). Complianza.

Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles y desplegadas en pantalla de ventilador o del monitor de signos vitales para: FIO<sub>2</sub> alta y baja. Volumen minuto alto y bajo. Presión de vías aéreas alta y baja. Frecuencia respiratoria alta y baja. Presión baja en suministro de gas motriz. Apnea. Baja presión de suministro de Oxígeno. Falla, o cambio de celda de O<sub>2</sub>. Fuga en circuito de paciente. Falla en sensor de flujo. Falla en el suministro eléctrico.

Válvula de seguridad que evite sobre presión. Compensación de volumen. Indicador de batería baja. Conector de red RJ45 para la conexión de red. Capacidad de guardar el bucle actual como línea de referencia y hasta cuatro bucles de referencia. Monitoreo automático de agentes anestésicos, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>O. Despliegue valores inspirados y espirados para CO<sub>2</sub>, agentes anestésicos, N<sub>2</sub>O y O<sub>2</sub>. Despliegue gráfico de la curva de CO<sub>2</sub> O<sub>2</sub> y de agentes anestésicos. Detección automática de mezclas de agentes anestésicos, desplegando la concentración de los agentes mezclados. Despliegue numérico de la concentración alveolar mínima MAC o CAM cálculo basado en la edad. Parámetros fisiológicos: Monitoreo hemodinámica de: ECG con despliegue simultaneo de tres derivaciones de ECG. Con posibilidad de elegir entre 12 derivaciones, análisis simultaneo del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. Presión arterial no invasiva, con medición simultaneas de la presión sistólica, diastólica y media. Respiración por impedancia. Saturación de oxígeno con despliegue de la curva de pletismografía y valor numérico de SpO<sub>2</sub>. Dos canales de temperatura con etiquetado T1, T2 del sitio de medición y despliegue de la diferencia de temperaturas. Medición de dos canales de presión invasiva con función de etiquetado del sitio de medición. Vaporizador de la misma marca que la máquina de anestesia y el monitor de signos vitales, con las siguientes características: Sistema de exclusión que evite el uso simultaneo de más de un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

vaporizador. Un vaporizador de sevoflurano, con capacidad de aceptar vaporizador desflurano todos compatibles al gabinete de la máquina de anestesia y de la misma marca.

**MONITOR DE SIGNOS VITALES.**

Con las siguientes características: Sistema de monitoreo modular. Pantalla LCD o TFT, a color de 19". Acceso a menús y funciones mediante pantalla sensible al tacto. Despliegue de valores y tendencias y al menos ocho curvas simultáneas. Capacidad de mostrar datos gráficos y numéricos con opción de pantalla con números grandes. Tendencias gráficas y numéricas de 96 horas. Sistema de alarmas priorizadas en tres niveles. Mensajes en pantalla del monitor y software en idioma en español. Con conexión a fuente de alimentación eléctricas. Parámetros en monitor de signos vitales monitoreados y desplegados en pantalla del ventilador o del monitor: Frecuencia cardiaca. ECG: con función que permita el despliegue simultáneo de 12 canales de ECG. Análisis simultaneo del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. Análisis de arritmias. SpO2: Despliegue numérico y gráfico. Al menos dos canales de temperatura con despliegue de diferencia de temperaturas. Presión arterial no invasiva: medición manual y programable a diferentes intervalos de tiempo. Respiración: Por impedancia. Despliegue numérico y de curva. Capnografía inspirada y espirada con despliegue numérico y de curva. Monitoreo de Presión invasiva: dos canales con Etiquetado de la posición de un transductor: arterial, venosa central, intracraneal cuando menos. Capacidad de medir gasto cardiaco a futuro en la pantalla del monitor de signos vitales. Sistema de alarmas audibles y visuales con las siguientes características en el monitor de signos vitales. Priorizadas en 3 niveles con límites de alarma ajustables con despliegue de mensajes de las mismas en español en caso de: Alta y baja spo2. Alta y baja temperatura. Alta y baja frecuencia cardiaca. Alta y baja de presión sistólica, diastólica y media. Accesorios. Sensor de temperatura reusable para superficie (piel). Esofágico o rectal. Sensores de flujo. Celda o sensor de oxígeno. Sensor de oximetría de dedo y multisitio reusables. Para relajación muscular: acelerómetro. Cable para ECG de cinco puntas. Mangueras codificadas por color: aire-amarillo, Oxígeno-verde, Óxido nitroso- azul. Manual de operación en español. Sensor de oxígeno. Sensor de flujo. Brazaletes para presión no invasiva, con manguera. Brazaletes pediátrico y adulto. Para capnografía con técnica Sidestream: Trampa de agua. Líneas de muestreo. Para capnografía con técnica Mainstream: sensor de CO2 reusable y adaptador de vía aérea. Brazo flexible para bolsa de ventilación.

**INSTALACIÓN:** Alimentación eléctrica de 110/120V a 50/60 Hz.

Nombre Genérico: EQUIPO PARA VIA AEREA DIFICIL	Especialidad: MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.
Servicio: ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.	

DESCRIPCIÓN:	
1	Videoscopio flexible de un solo uso con perfil fino con diámetro exterior de 3.8 mm, diámetro del canal de trabajo 1.2 mm y 23.6 pulgadas de longitud.
2	Videoscopio flexible de un solo uso con diámetro exterior de 5.0 mm, diámetro del canal de trabajo 2.2 mm y 23.6 pulgadas de longitud.

Nombre Genérico: ESTIMULADOR DE	Especialidad: MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.
---------------------------------	--------------------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

NERVIOS PERIFERICOS	
Servicio: ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.	

**DESCRIPCIÓN:** Equipo de neuroestimulador portátil, utilizado para trazar el recorrido que siguen algunas vías neurales específicas. Equipo para la localización de nervios por estimulación eléctrica por medio de una aguja.

Equipo de neuroestimulador portátil, utilizado para trazar el recorrido que siguen algunas vías neurales específicas.

Equipo para la localización de nervios por estimulación eléctrica por medio de una aguja. Consta de: estimulador con pantalla. Alimentado por batería. Con ajuste de frecuencia de estímulo. Intensidad de corriente. Accesorios: Cable localizador de nervios, cable para la activación del Mapeo de Nervios.

Nombre Genérico: MONITOR PROFUNDIDAD ANESTESICA	Especialidad: MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.
Servicio: ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.	CLAVE:

Descripción:

Sistema portátil para la monitorización del índice bispectral en pacientes adultos y pediátricos, mediante electrodos desechables, basado en el análisis del electroencefalograma. Módulos para el servicio integral de anestesia, los cuales tienen que estar referenciados en la unidad de anestesia avanzada.

I. Características técnicas

1	Pantalla táctil de 5.25",
2	Despliegue numérico y gráfico del índice bispectral en pantalla.
3	Sistema de comprobación de electrodos
4	Monitorización de calidad de la señal.

II. Accesorios.

1	Batería recargable.
2	Cable para la conexión de sensores desechables para pacientes adultos y pediátricos
3	Cable de alimentación.
4	Abrazadera para montaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023  
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR  
NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001  
CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

Nombre Genérico: ULTRASONIDO	Especialidad: MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.
Servicio: ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.	CLAVE: 531.924.0031

DESCRIPCIÓN: Sistema de ultrasonido para diagnóstico de propósito general, diseñado para su utilización en una amplia variedad de procedimientos extracorpóreos/intracorpóreos del cuerpo humano:
Equipo de ultrasonografía para la adquisición de imágenes, medición y análisis del cuerpo humano para múltiples aplicaciones como son: Anestesia, intervenciones, abdominal, pediatría, órganos pequeños, cefálica neonatal, cefálica adulto, vascular periférica, musculoesquelética convencional y superficial, Intraoperatoria, Torácica/pleural para detección de movimiento y fluidos y guía de imágenes para procedimientos quirúrgicos. Tableta digital de ultrasonido de alto desempeño con pantalla táctil con reconocimiento de gestos para procedimientos guiados por ultrasonido. Modo de flujo de color (CFM), Imágenes por Power Doppler (PDI), Modo B para obtención de imágenes bidimensionales (2D), Modo M. Reconocimiento de aguja. Formador de haz digital, Tecnología de Banda ancha multifrecuencia. Pantalla táctil de alta resolución a color de LCD de 12.1". Con 3 puertos USB y 1 Puerto de memoria SD. Memoria interna de 64GB en disco de estado sólido (SSD). Sistema de 24 bits y 60 millones de colores. Archivo de imágenes de pacientes. Batería interna de Litio-ion con una duración de 40 minutos con carga completa. Transductor lineal. Transductor convexo.

Nombre Genérico: VIDEOLARINGOSCOPIO	Especialidad: MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.
Servicio: ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.	CLAVE:

DESCRIPCIÓN: Video Laringoscopio para laringoscopia directa e indirecta e intubación, con pantalla incorporada en el dispositivo. Fuente de luz LED de alta intensidad. Cámara CMOS. Resistente a prueba de caídas a 2 metros de altura. Peso: 200g. Pantalla y mango sumergibles para realizar desinfección de alto nivel. Duración de Batería mostrado en pantalla. Alimentación por baterías de litio. Medidas 180 mm x 68 mm x 110 mm. Fabricado de termo plástico durable grado médico con centro de aleación metálica reforzada. Libre de látex. Consumibles: Hojas Macintosh transparentes curvas desechables tamaño 2,3 y 4 en empaque estéril, fabricadas con polímero óptico antiempañante grado médico. Batería desechable, 4 horas de uso continuo.
--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

Los servicios serán proporcionados en las áreas de: Quirófanos Centrales, Periféricos y Ambulatoria del Hospital General del Estado / UNEMECA, Hospital Infantil y de la Mujer del Estado, Hospital General de Cd. Obregón, Hospital General de Guaymas, Hospital General de Navojoa, Hospital General de Nogales, Hospital General de San Luis Rio Colorado, Hospital General de Agua Prieta y Hospital General de Caborca.

“EL PROVEEDOR” deberá instalar las máquinas de anestesia, equipos y los consumibles en las cantidades señaladas por el Hospital General del Estado / UNEMECA, Hospital Infantil y de la Mujer del Estado, Hospital General de Cd. Obregón, Hospital General de Guaymas, Hospital General de Navojoa, Hospital General de Nogales, Hospital General de San Luis Rio Colorado, Hospital General de Agua Prieta y Hospital General de Caborca en este contrato.

Las máquinas de anestesia y los consumibles deberán cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en la cédula de descripción técnica del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar durante la vigencia del Contrato mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos proporcionados para el Servicio y a los equipos propiedad del Hospital descritos.

Al término del contrato y previo acuerdo con el hospital, el proveedor se obliga a retirar las máquinas de anestesia y accesorios que se hayan instalado para la prestación del servicio y que no sean propiedad del hospital, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

#### A. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

1.1 El proveedor proporcionará al hospital, como parte del contrato lo siguiente:

a) Capacitación y adiestramiento al personal médico, de enfermería y administrativo, que determine el hospital. “EL PROVEEDOR” entregará obligatoriamente, un programa de capacitación que describa las características de la capacitación en cuanto al manejo y funcionamiento de las máquinas de anestesia.

b) “EL PROVEEDOR” durante la vigencia del contrato deberá disponer, de personal auxiliar capacitado, que proporcionará la asistencia técnica que se requiera para auxiliar en el manejo y operación de las máquinas de anestesia y procuración de los consumibles requeridos. Esta asistencia es limitada a la parte operativa del equipo, por lo que el personal técnico no podrá realizar acciones que requieran tocar al paciente.

c) “EL PROVEEDOR” proporcionará durante la vigencia del contrato, la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo permanente de las máquinas de anestesia y sus accesorios, para lo cual deberá contar con personal técnico capacitado y con la posibilidad de otorgar este servicio a las máquinas de anestesia que sean instaladas. Por lo que entregará un programa de trabajo calendarizado, describiendo las actividades mensuales de mantenimiento preventivo que realizará.

En caso de falla de las máquinas de anestesia y/o accesorios, el proveedor deberá atender el reporte dentro de las 48 horas siguientes, y correrá por parte del proveedor el costo de las refacciones y mano de obra que se requieran, según sea el caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

El número de Estudios dado a conocer es una mera referencia, el importe a contratar será el máximo de la disponibilidad presupuestaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 03 de Enero de 2023 al 31 de Marzo del 2023.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DECIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023</b>    <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE</b>  <b>ANESTESIA, IMSS BIENESTAR</b>    <b>NUMERO DE CONTRATO INTERNO</b>  <b>C-031-N-3-2023-001</b>    <b>CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008</b> </p>
---	---	--

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. En cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.




**DÉCIMA**

**TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


**DÉCIMA**

**CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**DÉCIMA**

**QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE</b>  <b>ANESTESIA, IMSS BIENESTAR</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO DE CONTRATO INTERNO</b>  <b>C-031-N-3-2023-001</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008</b> </p>
---	---	--

**DÉCIMA**

**SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023</p> <p>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, IMSS BIENESTAR</p> <p>NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-N-3-2023-001</p> <p>CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008</p>
---	--	--

**DÉCIMA**

**SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, IMSS BIENESTAR, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

**DECIMA**

**OCTAVA.-MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA**

**NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta asignada"
- Anexo 3 (tres) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"
- Anexo 4 (cuatro) "Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"
- Anexo 5 (cinco) "Calendario de la prestación del servicio"
- Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 7 (siete) "Propuesta Económica"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

Anexo 8 (ocho) "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas.

Anexo 9 (nueve) "Términos y condiciones"

**VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA**

**PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGESIMA**

**SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 17 de enero del 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Draz Espinosa  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la  
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el  
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento  
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"

Atlantis Operadora Servicios De Salud, S.A. De C.V.  
Mario Eduardo Vilchis Guerrero  
Representante Legal

Área Administradora, Técnica y Requirente

Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro  
Titular de la Jefatura de Servicios  
De Prestaciones Médicas

Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz  
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, IMSS BIENESTAR, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Atlantis Operadora Servicios de Salud S.A. de C.V., de fecha 17 de enero del 2023, por un importe mínimo \$4,779,354.00 (Cuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$11,948,385.00 (Once millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000000007-2023

Dependencia Solicitante: 00077 IMSS-BIENESTAR Sonora  
 SEI Servicios Integrales  
 3705001 Oficina Desagregada Son

Destinatario:

Servicio: Anestesiología

Fecha Impresión: 27/12/2023 Fecha Validación: 27/12/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,156,227.00  
 Importe Capital: 12080432  
 Pagada presupuestal: 33023 Servicios Integrales

Ciclo presupuestal en curso											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-México, por lo que el monto solicitado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del mismo numérico vigencia, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 48 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 14ª y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MN \$ 26,156,227.00

LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MURGE  
 Jefe de Área  
 ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

ANEXO 2

PROPUESTA ASIGNADA  
PROVEEDOR: ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD SA DE CV  
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

PAR-TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	ANESTESIA GENERAL	2,811.00	700	787,080.00	1,967,700.00
	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	ANESTESIA REGIONAL	1,888.00	600	453,120.00	1,132,800.00
	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEDACIÓN	833.00	600	199,920.00	499,800.00
	HOSPITAL INFANTIL Y DE LA MUJER DEL ESTADO	HERMOSILLO	ANESTESIA GENERAL	2,811.00	350	393,540.00	983,850.00
	HOSPITAL INFANTIL Y DE LA MUJER DEL ESTADO	HERMOSILLO	ANESTESIA REGIONAL	1,888.00	900	679,680.00	1,699,200.00
	HOSPITAL INFANTIL Y DE LA MUJER DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEDACIÓN	833.00	390	129,948.00	324,870.00
	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGON	CD. OBREGON	ANESTESIA GENERAL	2,811.00	250	281,100.00	702,750.00
	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGON	CD. OBREGON	ANESTESIA REGIONAL	1,888.00	700	528,640.00	1,321,600.00
	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGON	CD. OBREGON	SEDACIÓN	833.00	133	44,315.60	110,789.00
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	ANESTESIA GENERAL	2,811.00	60	67,464.00	168,660.00
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	ANESTESIA REGIONAL	1,888.00	250	188,800.00	472,000.00
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	SEDACIÓN	833.00	66	21,991.20	54,978.00
	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	ANESTESIA GENERAL	2,811.00	48	53,971.20	134,928.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	ANESTESIA REGIONAL	1,888.00	300	226,560.00	566,400.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	SEDACIÓN	833.00	87	28,988.40	72,471.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	ANESTESIA GENERAL	2,811.00	56	62,966.40	157,416.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	ANESTESIA REGIONAL	1,888.00	200	151,040.00	377,600.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	SEDACIÓN	833.00	86	28,655.20	71,638.00
HOSPITAL GENERAL DE S.L.R.C	SAN LUIS RIO COLORADO	ANESTESIA GENERAL	2,811.00	45	50,598.00	126,495.00
HOSPITAL GENERAL DE S.L.R.C	SAN LUIS RIO COLORADO	ANESTESIA REGIONAL	1,888.00	200	151,040.00	377,600.00
HOSPITAL GENERAL DE S.L.R.C	SAN LUIS RIO COLORADO	SEDACIÓN	833.00	67	22,324.40	55,811.00
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	ANESTESIA GENERAL	2,811.00	37	41,602.80	104,007.00
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	ANESTESIA REGIONAL	1,888.00	115	86,848.00	217,120.00
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	SEDACIÓN	833.00	56	18,659.20	46,648.00
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	ANESTESIA GENERAL	2,811.00	47	52,846.80	132,117.00
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	ANESTESIA REGIONAL	1,888.00	15	11,328.00	28,320.00
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	SEDACIÓN	833.00	49	16,326.80	40,817.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>4,779,354.00</b>	<b>11,948,385.00</b>
					<b>IVA</b>	<b>1,911,741.60</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>13,860,126.60</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

ANEXO 3

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Of N° 279001200100/0207/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 02 de febrero del 2023

Doctor

Manuel de Jesús López Castro

Titular de los Servicios de Prestaciones Médicas

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. Servicio Médico Integral de Anestesia IMSS BIENESTAR

Firma de aceptación del cargo  
 Del Servidor Público


  
 C. Manuel de Jesús López Castro



2023  
 Francisco  
 VILLA





	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, IMSS BIENESTAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-N-3-2023-001</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008</b></p>
---	---	--

ANEXO 6

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

FECHA: 30 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V

DOMICILIO: Circuito Interior Melchor Ocampo, 469, Piso 5, Colonia: Anzures Alcaldía e Municipio: Miguel Hidalgo

Entidad Federativa: Ciudad de México Código Postal: 11590

TEL: FAX: N/A

CORREO ELECTRONICO: mmonroy@grupostanla.mx

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MAX	Precio Unitario	Importe Total
UNICA	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	ANESTESIA GENERAL	700	\$ 2,811.00	\$ 1,967,700.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	ANESTESIA REGIONAL	600	\$ 1,888.00	\$ 1,132,800.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	SEDACIÓN	600	\$ 833.00	\$ 499,800.00
UNICA	HOSPITAL INFANTIL Y DE LA MUJER DEL ESTADO	ANESTESIA GENERAL	350	\$ 2,811.00	\$ 983,850.00
UNICA	HOSPITAL INFANTIL Y DE LA MUJER DEL ESTADO	ANESTESIA REGIONAL	900	\$ 1,888.00	\$ 1,699,200.00
UNICA	HOSPITAL INFANTIL Y DE LA MUJER DEL ESTADO	SEDACIÓN	390	\$ 833.00	\$ 324,870.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGON	ANESTESIA GENERAL	250	\$ 2,811.00	\$ 702,750.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGON	ANESTESIA REGIONAL	700	\$ 1,888.00	\$ 1,321,600.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGON	SEDACIÓN	133	\$ 833.00	\$ 110,789.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE QUAYMAS	ANESTESIA GENERAL	60	\$ 2,811.00	\$ 168,660.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE QUAYMAS	ANESTESIA REGIONAL	250	\$ 1,888.00	\$ 472,000.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE QUAYMAS	SEDACIÓN	66	\$ 833.00	\$ 54,978.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	ANESTESIA GENERAL	48	\$ 2,811.00	\$ 134,928.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	ANESTESIA REGIONAL	300	\$ 1,888.00	\$ 566,400.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	SEDACIÓN	87	\$ 833.00	\$ 72,471.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	ANESTESIA GENERAL	56	\$ 2,811.00	\$ 157,416.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	ANESTESIA REGIONAL	200	\$ 1,888.00	\$ 377,600.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	SEDACIÓN	86	\$ 833.00	\$ 71,638.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE S.L.R.C	ANESTESIA GENERAL	45	\$ 2,811.00	\$ 126,495.00

Melchor Ocampo 469, 5to Piso Anzures Alcaldía Miguel Hidalgo CP 11590 CDMX

SE ELIMINA TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



UNICA	HOSPITAL GENERAL DE S.L.R.C	ANESTESIA REGIONAL	200	\$ 1,888.00	\$ 377,600.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE S.L.R.C	SEDACIÓN	67	\$ 833.00	\$ 55,811.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	ANESTESIA GENERAL	37	\$ 2,811.00	\$ 104,007.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	ANESTESIA REGIONAL	115	\$ 1,888.00	\$ 217,120.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	SEDACIÓN	56	\$ 833.00	\$ 46,648.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	ANESTESIA GENERAL	47	\$ 2,811.00	\$ 132,117.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	ANESTESIA REGIONAL	15	\$ 1,888.00	\$ 28,320.00
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	SEDACIÓN	49	\$ 833.00	\$ 40,817.00
SUBTOTAL					\$ 11,948,385.00

IMPORTE CON LETRA ANTES DE IVA: (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL  
 MARIO EDUARDO VILCHIS GUERRERO  
 ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V

Melchor Ocampo 469, 5to Piso Anzures Alcaldía Miguel Hidalgo CP 11590 CDMX



SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

ANEXO 8

**CÉDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS**

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada (establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento(s) Subrogado(s):	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa)	
Inicio:	Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma.*	VALOR
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.	3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.	
Fecha	Observaciones
2. Detectores de humo.*	VALOR
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.	3
No hay detectores de humo en el número requerido.	
Fecha	Observaciones
3. Extintores.*	VALOR
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1,5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	
No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.	
Fecha	Observaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades  
 médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

4. Iluminación de emergencia.		VALOR
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.		
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.		1
No cuenta con iluminación de emergencia.		
Fecha	Observaciones	
5. Película de protección de cristales.		VALOR
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inasible y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.		
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.		
Fecha	Observaciones	
6. Capacitación.		VALOR
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.		3
No se tiene constancia de la capacitación.		
Fecha	Observaciones	
7. Salida de emergencia. *		VALOR
Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.		
No cumple alguna de las características solicitadas.		
Fecha	Observaciones	
8. Programa Interno de Protección Civil. *		VALOR
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.		
Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.		3
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		
Fecha	Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023  
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR  
 NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001  
 CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

Delegación ó UMAE:

9. Simulacro de Evacuación.*		VALOR
<i>Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.</i>		
<i>Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en mayor tiempo al estipulado por la autoridad en la materia.</i>		3
<i>No acredita el simulacro.</i>		
Fecha	Observaciones	
10. Licencias y Dictámenes.*		VALOR
<i>Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.</i>		
<i>Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.</i>		3
<i>Faltan los documentos señalados.</i>		
Fecha	Observaciones	
11. Señalización.		VALOR
<i>Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.</i>		
<i>No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.</i>		
Fecha	Observaciones	
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.		VALOR
<i>Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.</i>		
<i>La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.</i>		
Fecha	Observaciones	
13. Escaleras.		VALOR
<i>El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante.</i>		
<i>No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.</i>		
Fecha	Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades  
 médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

14. Puertas internas.		VALOR
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.		1
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.		0
Las puertas no tienen la medida señalada.		0
Fecha	Observaciones	

**REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN**

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (\*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.


Puntaje Obtenido	0
Referencia para contratación	
Contratación condicionada	Contratación
20 a 45	45 a 60

- Sistema de Alarma
- Detectores de Humo
- Extintores
- Salida de Emergencia
- Programa de Protección civil
- Simulacros de Evacuación
- Licencias y Dictámenes

ATENTAMENTE

Marco Eduardo Vicaris Guerrero

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADJUDICACION DIRECTA</b> <b>AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023</b>
		<b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE</b> <b>ANESTESIA, IMSS BIENESTAR</b>
		<b>NUMERO DE CONTRATO INTERNO</b> <b>C-031-N-3-2023-001</b>
		<b>CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008</b>

ANEXO 9

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SEI ELC IMSS BIENESTAR

SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE ANESTESIA

IMSS BIENESTAR

Enero - Marzo 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Anestesia Enero - Marzo 2023.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica del PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

OBJETO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA

La presente invitación tiene por objeto la contratación del Servicio Integral de Anestesia para la atención a los derechohabientes del Hospital General del Estado, Hospital Infantil y de la Mujer del Estado, Hospital General de Cd. Obregón, Hospital General de Guaymas, Hospital General de Navojoa, Hospital General de Nogales, Hospital General de San Luis Río Colorado, Hospital General de Agua Prieta y Hospital General de Caborca, que requieran procedimientos anestésicos que puedan ser efectuados por los siguientes métodos en sus diferentes modalidades: Anestesia General, Anestesia Regional y Sedación.

SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD
SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARTIDA ÚNICA	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO, HOSPITAL INFANTIL Y DE LA MUJER DEL ESTADO, HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN, HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS, HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA, HOSPITAL GENERAL DE NOGALES, HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA Y HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	1

El Servicio Integral de Anestesia deberá incluir el equipo, personal técnico e insumos necesarios de acuerdo a las necesidades del Hospital, conforme al presente Anexo, así como la atención de necesidades de los médicos

Página 1 de 24

Dirección No. 561, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SEMI ELC. IMSS BIENESTAR

anestesiólogos, y capacitación continua respecto de técnicas de Anestesia y manejo de equipos, a través de tres paquetes de Anestesia:

- Anestesia General
- Anestesia Regional
- Sedación

**ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA**

Proporciona un trato personalizado con los Anestesiólogos y Cirujanos, garantiza el abasto de todos los insumos y es responsable de la limpieza diaria de los equipos y máquinas en uso, así como del reemplazo de cal sodada agotada en los sistemas de absorción, lo que evita fugas, consumo innecesario de oxígeno y gases anestésicos y además, la intervención de personal ajeno al quirófano en el manejo de máquinas de anestesia. El personal y equipo que se incluye es el siguiente:

Las partes acuerdan que el monto de la contraprestación pactada en la cláusula del contrato de Prestación de Servicios Integrales de Anestesia, será calculado conforme a lo siguiente:

Personal Auxiliar Técnico	47	Máquina de Anestesia Avanzada Con Monitor	1
Líder Biomédico	1	Máquina de Anestesia Intermedia con Monitor	44
Estimulador de Nervios Periféricos	7	Monitor BIS	7
Ultrasonido	7	Monitor De Dolor	3
Equipo para Via aérea difícil	7		
Videolaringoscopia	7		

**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO**

Hospital	Número de Máquinas de Anestesia Intermedias con Monitor	Número de Máquinas de Anestesia Avanzada con Monitor	Personal Auxiliar Técnico
Hospital General del Estado y UNEMECA	8	1	6
Hospital Infantil y de la Mujer	10		5
Hospital General de Ciudad	12		6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Hospital	Número de Máquinas de Anestesia Intermedias con Monitor	Número de Máquinas de Anestesia Avanzada con Monitor	Personal Auxiliar Técnico
Obregón			
Hospital General de Guaymas	3		5
Hospital General de Navojoa	2		5
Hospital General de Nogales	2		5
Hospital General de San Luis Río Colorado	3		5
Hospital General de Agua Prieta	2		5
Hospital General de Caborca	2		5

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINAS DE ANESTESIA Y ACCESORIOS**

El mantenimiento preventivo será proporcionado por técnicos especializados y se realizará atendiendo las solicitudes que por escrito se hagan al proveedor, por parte del Hospital General del Estado / UNEMECA, Hospital Infantil y de la Mujer del Estado, Hospital General de Cd. Obregón, Hospital General de Guaymas, Hospital General de Navojoa, Hospital General de Nogales, Hospital General de San Luis Río Colorado, Hospital General de Agua Prieta y Hospital General de Caborca.

El mantenimiento correctivo se realizará cada vez que se requiera a los equipos descritos, lo cual incluye la reposición continua de accesorios y sus componentes, con el objeto de garantizar el óptimo funcionamiento de las máquinas.

**TABLA DE INSUMOS POR TIPO DE ANESTESIA:**

ANESTESIA GENERAL
PROPOFOL
BROMURO DE VECURONIO Y/O BROMURO DE ROCURONIO O CISATRACURIO DE 10 MG.
ATROPINA 1MG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
 TÉRMINOS Y CONDICIONES SEMI ELC IMSS BIENESTAR

ANESTESIA GENERAL
KETORÓLACO 30MG O PARACETAMOL IV
CAL SODADA
NEOSTIGMINA
CLORHIDRATO DE METROCLOPRAMIDA
OMEPRAZOL SODICO
SEVOFLURANE
DESFLURANO
CANULA DE GEDEL
CATETER PARA VENOCISIS
SONDA PARA ASPIRAR TIPO YANKAUER
CIRCUITO DE ANESTESIA
ELECTRODOS
EQUIPO DE VENOCISIS
MASCARILLA FACIAL
GUANTES MED. EXPLORACION
JERINGA DE 3 MIL.
JERINGA DE 5 MIL
JERINGA DE 10 MIL
JERINGA DE 20 MIL
LLAVE DE TRES VÍAS CON EXTENSIÓN.
MEDIAS ANTIEMBOLICAS
ELECTRODOS ECG
TUBO ENDOTRAQUEAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
 TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

**ANESTESIA REGIONAL**

ROPIVACAINA 7.5MG
ROPIVACAINA 2MG
BUPIVACAINA 5MG
PARACETAMOL IV
LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2%
LIDOCAINA SIMPLE 2%
KETOROLACO 30MG
PUNTAS NASALES
CATETER PARA VENOCCLISIS
EQUIPO DE VENOCCLISIS
ELECTRODOS ECG
EQUIPO DE BLOQUEO EPIDURAL
GUANTES CHICOS EXPLORACION
GUANTES MED. EXPLORACION
AGUJAS WHITACRE LARGA 25G
JERINGA DE 3 MIL
JERINGA DE 5 MIL
JERINGA DE 10 MIL
JERINGA DE 20 MIL
MASCARILLA FACIAL
AGUJA ESPINAL TIPO WHITACRE

*[Handwritten signature]*

**SEDACIÓN**






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
 TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

SEDACIÓN
PROPOFOL 20ML
SEVOFLUORANO HASTA 20. ML. PARA PEDIATRÍA HIES
PARACETAMOL IV
PUNTAS NASALES
ELECTRODOS ECG
JERINGA DE 3 MIL.
JERINGA DE 5 MIL.
JERINGA DE 10 MIL
JERINGA DE 20 MIL
AGUJA HIPODERMICA NUM. 20
AGUJA HIPODERMICA NUM. 21
GUANTES MED. EXPLORACION
GUANTES GRAND. EXPLORACION
CATETER PARA VENOCISIS
EQUIPO DE VENOCISIS
MASCARILLA FACIAL

**DESCRIPCIÓN DE INSUMOS A CONSIGNA**

Estos insumos contarán con un precio por pieza que se facturarán de acuerdo a su consumo de manera mensual.

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL FABRICANTE
1. MASCARILLA LARINGEA DE UNA VÍA DESECHABLE	
2. MASCARILLA LARINGEA DE DOS VÍA DESECHABLE	
3. MASCARILLA LARINGEA DE UNA VÍA REUSABLE	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TERMINOS Y CONDICIONES SMI S.L.C. IMSS BIENESTAR

4. MASCARILLA LARINGEA DE DOS VÍAS REUSABLE	
5. MASCARILLA LARINGEA TIPO FOSTRACK UNA VIA REUSABLE	
6. MASCARILLA LARINGEA TIPO FOSTRACK UNA VIA DESECHABLE	
7. SENSOR DE DOLOR	
8. DOMO PARA PRESIÓN INVASIVA TRANSDUCTOR	
9. CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRIPLE LUMEN 7FR X 20 CM, 18G 0.89 X 50 MM	
10. ELECTRODO PARA ÍNDICE BIESPECTRAL	
11. BAIN ADULTO, PEDIÁTRICO, DESECHABLE	
12. AMBU ADULTO, PEDIÁTRICO, DESECHABLE	
13. CÁNULA DE TRAQUEAOSTOMÍA DE TODOS LOS NUMEROS	
14. CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, SISTEMA PASIVO. DE TODOS LOS NUMEROS	
15. GUÍA PARA INTUBACIÓN QUE CUENTA CON LUZ BRILLANTE PARA TRASLUMINACIÓN. DISEÑADO PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL DESECHABLE Y BATERÍA REUSABLE ADULTO PEDIÁTRICO	
16. LMA CLASSIC TODOS LOS NUMEROS, DESECHABLE	
17. LMA FOSTRACH TODOS LOS NUMEROS, REHUSABLE POR USO	
18. PLACA PARA ELECTROCIRUCÍA	
19. TUBO ENDOBRONQUEAL DERECHO E IZQUIERDO TODOS LOS NUMEROS	
20. TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON Y SIN GLOBO TODOS LOS NUMEROS	
21. CRISTALOIDE FISIOLÓGICAMENTE BALANCEADO 500 ML CADA 100ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.526G, CLORURO DE POTASIO 0.037G, GLUCONATO DE SODIO 0.502G, ACETATO DE SODIO 0.388G, CLORURO DE MAGNESIO 0.030G. AGUA PARA LA FABRICACIÓN DE INYECTABLES CBP 100 ML. OSMOLARIDAD 294 MOSMOL/L, PH APROXIMADO 7.4 (4.0 - 8.0). MILIMOLES	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
 TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

<p>APROXIMADOS POR LITRO (MEQ/L): SODIO 140., POTASIO 5., CLORO 98., MAGNESIO 3., ACETATO 27., GLUCONATO 23., MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 29%. CONTENIDO CALORICO (Kcal/L) 21.013</p>	
<p>22. GEL ANESTESICO Y ANTISEPTICO, HIDROSOLUBLE, TRANSPARENTE, ESTERIL Y DESECHABLE, QUE CONTIENE HIDROCLORURO DE LIDOCAINA AL 2% Y DIHIDROCLORURO DE CLORHEXIDINA AL 0.05%. CAJA CON 25 TUBOS COLAPSABLES DE 12.5 CADA UNO</p>	
<p>23. PAQUETE INTEGRAL UNIVERSAL CONTIENE: PAQUETE QUIRÚRGICO DE UN SOLO USO, ELABORADO CON TELA MÉDICA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO ANTIESTÁTICA DE 5 CAPAS (SSMMS), LA CUAL CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN AAMI 3. CONTIENE:      4 CAMPOS AUXILIARES DE 90 X 90 CM CON ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN.      2 SÁBANAS LATERALES DE 100 X 200 CM., CON REFUERZO ABSORBENTE Y ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN.      1. SÁBANA SUPERIOR DE 125 X 250 CM., CON REFUERZO ABSORBENTE, ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN Y SUJETADORES EN VELCRO.      1 SÁBANA INFERIOR DE 200 X 200 CM., CON REFUERZO ABSORBENTE, ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN Y SUJETADORES EN VELCRO.      1 CUBIERTA PARA MESA DE MAYO PLÁSTICA REFORZADA DE 60 X 140 CM.      1 BOLSA PARA SUTURAS CON ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN.      2 HOJAS DE BISTURÍ # 10.      1 HOJA DE BISTURÍ # 15.      2 RECIPIENTES REDONDOS DE 32 OZ. 2 JERINGAS ASEPTO.      1 LIMPIADOR DE ELECTROCAUTERIO. 2 RECIPIENTE DE RIÑÓN.      20 GASAS DE ALGODÓN CON RAYTEX 10 X 10 CM.      1 MANGO PARA BISTURÍ # 3.      15 COMPRESAS DE GASA CON OPACA RAYOS X, PRE LAVADAS.      1 RECIPIENTE DE 4 OZ CON TAPA.      1 VASO PARA MEDICAMENTO 2 OZ.      2 CUBIERTAS PARA EMPUÑADURA DE LÁMPARA QUIRÚRGICA.</p>	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA

TÉRMINOS Y CONDICIONES SEMI ELC IMSS BIENESTAR

<p>1 MARCADOR PARA PIEL CON REGLA.          1 CONTENEDOR-CONTADOR PARA AGUJAS CON IMÁN.          8 TOALLAS ABSORBENTES AZULES.          2 TUBOS DE SUCCIÓN 3 M.          1 CÁNULA YANKAHUER.          2 BATAS MANGA RANGLÁN, TALLA GRANDE, REFORZADA EN PECHO Y MANGA AAMI 3 REPELENTE AL ALCOHOL, YODO, SANGRE Y FLUIDOS.          2 TOALLAS ABSORBENTES PARA MANOS.          1 BATAS MANGA RANGLÁN, TALLA GRANDE, AAMI 3 REPELENTE AL ALCOHOL, YODO, SANGRE Y FLUIDOS.          1 TOALLA ABSORBENTE PARA MANOS.          1 CUBIERTA PARA MESA DE RIÑÓN DE 150 X 240 CM., REFORZADA EN SU TOTALIDAD.</p>	
---	--

**DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS A PROPORCIONAR EN COMODATO:**

Nombre Genérico: <b>UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA CON</b>	Especialidad: <b>MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.</b>
Servicio: <b>ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.</b>	CLAVE: <b>531.053.0372</b>

**DESCRIPCIÓN:** Equipo rodable para soporte de vida, para inducir y conducir la anestesia durante la cirugía y otros procedimientos de diagnóstico y tratamiento, proporcionando flujo de oxígeno, óxido nítrico y aire, así como otros gases anestésicos por vaporización.

**CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

Soporte para hasta tres vaporizadores en línea con sistema de exclusión. Sistema de montaje de ventilador interconstruido al gabinete de la misma marca que la máquina de anestesia, los vaporizadores y el monitor de signos vitales. Contactos eléctricos interconstruidos al gabinete. Yugos para cilindros de O2 y NO2. Con tres cajones. Un solo sistema de cerradura para los tres cajones. Mesa de trabajo. Brazo para montaje del monitor sobre la unidad de anestesia. Cuatro ruedas con dispositivo de freno centralizado. Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, aire- amarillo). Iluminación para el área de trabajo del anestesiólogo, en intensidades baja, alta y apagado. Flujiómetros digitales para tres gases: oxígeno, aire y óxido nítrico. Rango de 0 a 15 l/min y de 0 a 10 l/min.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SIM EUC IMSS BIENESTAR

Codificadas de acuerdo al código americano de colores (verde, azul, amarillo). Sistema antihipoxia que asegure una concentración de 21%. Suministro de O2 directo o Flush desde 35 a 50 l/min. Sistema integrado en la máquina de anestesia para realizar pruebas a la máquina de anestesia. Manómetros de presión interconstruidos al frente del cuerpo del equipo para tomas centrales de gases (oxígeno, óxido nitroso, aire). Sistema de evacuación de gases pasivo. Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain). Mensajes en pantalla: avisos, parámetros, indicaciones y otros en español. Canister sencillo reutilizable y esterilizable en autoclave con capacidad de al menos 1.5L. Salida de gas fresco para circuito auxiliar. Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain). Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán desmontarse fácilmente para su esterilización en autoclave y deberán ser libres de látex. Válvula ajustable de presión (APL) desde 5 a 75 cmH2O. Flujo metro independiente e interconstruido para suministro de O2. Ventilador de fualle de la misma marca que el aparato de anestesia interconstruido al gabinete, microprocesado controlado electrónicamente que permita ventilar pacientes neonatos, pediátricos y adultos.

Modos de ventilación: Controlado por volumen. Controlado por presión. SIMV-VC y SIMC-PC. Presión Soporte con modo reserva para apnea. Conmutación a ventilación manual o automática.

Pantalla táctil a color de 15" para despliegue de todos los parámetros solicitados. Resolución de 1024x768. Acceso a controles y menús del ventilador mediante pantalla táctil. Control de volumen tidal en un rango de 20 ml a 1500ml. Frecuencia respiratoria ajustable de 4 a 100 rpm. Control de ajuste de PEEP, de desactivado, 3 a 30 cmH2O. Control de ajuste de relación I:E y relación inversa 4:1 y 1:8. Pausa inspiratoria desactivada, de 5% al 60%. Control de límite de presión ajustable de 10 cmH2O a 100 cmH2O. Control de ajuste de PEEP electrónico, que cubra el rango de 3 a 30 cmH2O. Presión inspiratoria ajustable de 5 cmH2O a 70 cmH2O. Despliegue de mensajes de alarma en español. Monitoreo de los siguientes parámetros de ventilación en pantalla del ventilador o en monitor de signos vitales: FIO2. Volumen corriente. Volumen minuto. Presión Media. Presión Pico. PEEP. Frecuencia respiratoria. Despliegue gráfico de presión en vías aéreas. Despliegue gráfico de Flujo en vías aéreas. Resistencia de la vía aérea (Raw). Complianza.

Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles y desplegadas en pantalla de ventilador o del monitor de signos vitales para: FIO2 alta y baja. Volumen minuto alto y bajo. Presión de vías aéreas alta y baja. Frecuencia respiratoria alta y baja. Presión baja en suministro de gas motriz. Apnea. Baja presión de suministro de Oxígeno. Falla o cambio de celda de O2. Fuga en circuito de paciente. Falla en sensor de flujo. Falla en el suministro eléctrico.

Válvula de seguridad que evite sobre presión. Compensación de volumen. Indicador de batería baja. Conector de red RJ45 para la conexión de red. Capacidad de guardar el bucle actual como línea de referencia y hasta cuatro bucles de referencia.

#### VAPORIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Vaporizador de la misma marca que la máquina de anestesia y el monitor de signos vitales, con las siguientes características: Sistema de exclusión que evite el uso simultáneo de más de un vaporizador. Un vaporizador de sevoflurano, con capacidad de aceptar vaporizador desflurano todos compatibles al gabinete de la máquina de anestesia y de la misma marca.

#### MONITOR DE SIGNOS VITALES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Página 10 de 24

Durango Ho. 209, piso 12, Col. Runta Norte, Alameda Ciudad Mier, C.P. 04700, Ciudad de México [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14014.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA

TÉRMINOS Y CONDICIONES SME ELC IMSS BIENESTAR

Sistema de monitoreo modular. Pantalla LCD o TFT, a color de 19". Acceso a menús y funciones mediante pantalla sensible al tacto. Despliegue de valores y tendencias y al menos seis curvas simultáneas. Capacidad de mostrar datos gráficos y numéricos con opción de pantalla con números grandes. Tendencias gráficas y numéricas de 96 horas. Sistema de alarmas priorizadas en tres niveles. Mensajes en pantalla del monitor y software en idioma en español, con batería interna de respaldo con duración de al menos 40 Minutos de funcionamiento. Parámetros en monitor de signos vitales monitoreados y desplegados en pantalla del ventilador o del monitor: Frecuencia cardíaca. ECG: con función que permita el despliegue simultáneo de tres canales de ECG. Permite entrada de cables de ECG de 10, 5 o 3 derivaciones. Análisis simultáneo del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. Análisis de arritmias. SpO2: Despliegue numérico y gráfico. Dos canales de temperatura con despliegue de diferencia de temperaturas. Presión arterial no invasiva. Medición manual y programable a diferentes intervalos de tiempo. Respiración: Por impedancia. Despliegue numérico y de curva. Capnografía inspirada y espirada con despliegue numérico y de curva. Monitoreo de Presión Invasiva: hasta 4 canales (P1 a P4) con (PA), arterial 2 (PA2), arterial 3 (PA3), vena central (PVC), intracranial (PIC), auricular izquierda (PAI), de la arteria pulmonar (PAP), auricular derecha (PAD), de la arteria umbilical (PAU), de la vena umbilical (PVU) y genérica (PRS). Demostrar capacidad para incorporar a futuro monitorización de gasto cardíaco para despliegue en la pantalla del monitor de signos vitales. Sistema de alarmas audibles y visuales con las siguientes características en el monitor de signos vitales. Priorizadas en 3 niveles con límites de alarma ajustables con despliegue de mensajes de las mismas en español en caso de:

Alta y baja spo2. Alta y baja temperatura. Alta y baja frecuencia cardíaca. Alta y baja de presión sistólica, diastólica y media. Accesorios. Sensor de temperatura reusable para superficie (piel). Esofágico o rectal. Sensor de flujo. Celda o sensor de oxígeno en caso de requerirse. Sensor de oximetría de dedo y multiusito reusables. Troncal de ECG de 5 derivaciones. Cable para ECG de cinco puntas. Mangueras codificadas por color: aire-amarillo, Oxígeno-verde. Manual de operación en español. Brazaletes para presión no invasiva pediátrico y adulto con manguera. Para capnografía con técnica Sidestream: Trampa de agua (Normoline), y Líneas de muestreo. Para capnografía con técnica Mainstream: sensor de CO2 reusable y adaptador de vía aérea.

Brazo flexible para bolsa de ventilación.

INSTALACIÓN: Alimentación eléctrica de 110/120 V a 50/60 Hz.

Nombre Genérico: <b>UNIDAD DE ANESTESIA AVANZADA CON MONITOR</b>	Especialidad: <b>MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.</b>
Servicio: <b>ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.</b>	CLAVE: <b>531.053.0372</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Equipo rodable para soporte de vida, para inducir y conducir la anestesia durante la cirugía y otros procedimientos de diagnóstico y tratamiento, proporcionando flujo de oxígeno, óxido nitroso y aire, así como otros gases anestésicos por vaporización.	

Con las siguientes características: Soporte para hasta tres vaporizadores en línea con sistema de exclusión. Sistema de montaje de ventilador interconstruido al gabinete de la misma marca que la máquina de anestesia, los vaporizadores y el monitor de signos vitales. Contactos eléctricos interconstruidos al gabinete. Yugos para cilindros de O2 y NO2 con seguridad pin Index (carro); yugo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SEMI ELC. IMSS BIENESTAR

de O<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>O. Con tres cajones. Un solo sistema de cerradura para los tres cajones. Mesa de trabajo. Brazo para montaje del monitor sobre la unidad de anestesia. Cuatro ruedas con dispositivo de freno centralizado. Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O<sub>2</sub>-verde, N<sub>2</sub>O-azul, aire- amarillo). Iluminación para el área de trabajo del anestesiólogo, en Intensidades baja, alta y apagado. Fluómetros digitales para tres gases: oxígeno, aire y óxido nitroso, Rango de 0 a 15 l/min y de 0 a 10 l/min. Sistema antihipoxia que asegure una concentración de 21%. Suministro de O<sub>2</sub> directo o Flush, desde 35 a 50 l/min. Sistema integrado en la máquina de anestesia para realizar pruebas a la máquina de anestesia. Manómetros de presión interconstruidos al frente del cuerpo del equipo para tomas centrales de gases (oxígeno, óxido nitroso, aire). Sistema de evacuación de gases pasivo. Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain). Mensajes en pantalla: avisos, parámetros, indicaciones y otros en español. Canister sencillo reutilizable y esterilizable en autoclave con capacidad de 1.5l. Salida de gas fresco para circuito auxiliar. Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain). Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán desmontarse fácilmente para su esterilización en autoclave y deberán ser libres de látex. Válvula ajustable de presión (APL) desde 5 a 75 cmH<sub>2</sub>O. Fluómetro independiente e interconstruido para suministro de O<sub>2</sub>. Ventilador de fuelle de la misma marca que el aparato de anestesia interconstruido al gabinete, microprocesado controlado electrónicamente que permita ventilar pacientes neonatos, pediátricos y adultos. Modos de ventilación: Controlado por volumen, Controlado por presión, SIMV-VC y SIMC-PC.

Presión Soporte con modo reserva para apnea. Conmutación a ventilación manual o automática. Pantalla táctil a color de 15", para despliegue de todos los parámetros solicitados. Resolución de 1024x768. Acceso a controles y menús del ventilador mediante pantalla táctil. Control de volumen tidal en un rango de 20 ml a 1500ml. Frecuencia respiratoria ajustable de 4 a 100 rpm. Control de ajuste de PEEP, de desactivado, 3 a 30 cmH<sub>2</sub>O. Control de ajuste de relación I:E y relación inversa 4:1 y 1:8. Pausa inspiratoria desactivada, de 5% al 60%. Control de límite de presión ajustable de 10 cmH<sub>2</sub>O a 100 cmH<sub>2</sub>O. Control de ajuste de PEEP electrónico, que cubra el rango de 3 a 30 cmH<sub>2</sub>O. Presión inspiratoria ajustable de 5 cmH<sub>2</sub>O a 70 cmH<sub>2</sub>O. Monitoreo de los siguientes parámetros de ventilación en pantalla del ventilador o en monitor de signos vitales: FIO<sub>2</sub>.

Volumen corriente. Volumen minuto. Presión Media. Presión Pico. PEEP. Frecuencia respiratoria. Despliegue gráfico de presión en vías aéreas. Despliegue gráfico de Flujo en vías aéreas. Resistencia de la vía aérea (Raw). Complianza.

Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles y desplegadas en pantalla de ventilador o del monitor de signos vitales para: FIO<sub>2</sub> alta y baja. Volumen minuto alto y bajo. Presión de vías aéreas alta y baja. Frecuencia respiratoria alta y baja. Presión baja en suministro de gas motriz. Apnea. Baja presión de suministro de Oxígeno. Falla, o cambio de celda de O<sub>2</sub>. Fuga en circuito de paciente. Falla en sensor de flujo. Falla en el suministro eléctrico.

Válvula de seguridad que evita sobre presión. Compensación de volumen. Indicador de batería baja. Conector de red RJ45 para la conexión de red. Capacidad de guardar el bucle actual como línea de referencia y hasta cuatro bucles de referencia. Monitoreo automático de agentes anestésicos, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>O. Despliegue valores inspirados y espirados para CO<sub>2</sub>, agentes anestésicos, N<sub>2</sub>O y O<sub>2</sub>. Despliegue gráfico de la curva de CO<sub>2</sub> O<sub>2</sub> y de agentes anestésicos. Detección automática de mezclas de agentes anestésicos, desplegando la concentración de los agentes mezclados. Despliegue numérico de la concentración alveolar mínima MAC o CAM cálculo basado en la edad. Parámetros fisiológicos. Monitoreo hemodinámico de: ECG con despliegue simultáneo de tres derivaciones de ECG. Con posibilidad de elegir entre 12 derivaciones. análisis simultáneo del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. Presión arterial no invasiva, con medición simultánea de la presión sistólica, diastólica y media. Respiración por impedancia. Saturación de oxígeno con despliegue de la curva de pletismografía y valor numérico de SpO<sub>2</sub>. Dos canales de temperatura con etiquetado T1, T2 del sitio de medición y despliegue de la diferencia de temperaturas. Medición de dos canales de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

presión invasiva con función de etiquetado del sitio de medición. Vaporizador de la misma marca que la máquina de anestesia y el monitor de signos vitales, con las siguientes características: Sistema de exclusión que evite el uso simultáneo de más de un vaporizador. Un vaporizador de sevoflurano, con capacidad de aceptar vaporizador desflurano todos compatibles al gabinete de la máquina de anestesia y de la misma marca.

**MONITOR DE SIGNOS VITALES.**

Con las siguientes características: Sistema de monitoreo modular. Pantalla LCD o TFT, a color de 19". Acceso a menús y funciones mediante pantalla sensible al tacto. Despliegue de valores y tendencias y al menos ocho curvas simultáneas. Capacidad de mostrar datos gráficos y numéricos con opción de pantalla con números grandes. Tendencias gráficas y numéricas de 96 horas. Sistema de alarmas priorizadas en tres niveles. Mensajes en pantalla del monitor y software en idioma en español. Con conexión a fuente de alimentación eléctrica. Parámetros en monitor de signos vitales monitoreados y desplegados en pantalla del ventilador o del monitor: Frecuencia cardiaca. ECG: con función que permita el despliegue simultáneo de 12 canales de ECG. Análisis simultáneo del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. Análisis de arritmias. SpO2: Despliegue numérico y gráfico. Al menos dos canales de temperatura con despliegue de diferencia de temperaturas. Presión arterial no invasiva: medición manual y programable a diferentes intervalos de tiempo. Respiración: Por impedancia. Despliegue numérico y de curva. Capnografía inspirada y espirada con despliegue numérico y de curva. Monitoreo de Presión invasiva: dos canales con Etiquetado de la posición de un transductor: arterial, venosa central, intracraneal cuando menos. Capacidad de medir gasto cardiaco a futuro en la pantalla del monitor de signos vitales. Sistema de alarmas audibles y visuales con las siguientes características en el monitor de signos vitales. Priorizadas en 3 niveles con límites de alarma ajustables con despliegue de mensajes de las mismas en español en caso de: Alta y baja spo2. Alta y baja temperatura. Alta y baja frecuencia cardiaca. Alta y baja de presión sistólica, diastólica y media. Accesorios. Sensor de temperatura reusable para superficie (piel). Esofágico o rectal. Sensores de flujo. Celda o sensor de oxígeno. Sensor de oximetría de dedo y multiusito reusables. Para relajación muscular; acelerómetro. Cable para ECG de cinco puntas. Mangueras codificadas por color: aire-amarillo, Oxígeno-verde, Óxido nitroso- azul.

Manual de operación en español. Sensor de oxígeno. Sensor de flujo. Brazaletes para presión no invasiva, con manguera. Brazaletes pediátrico y adulto. Para capnografía con técnica Sidestream; Trampa de agua. Líneas de muestreo. Para capnografía con técnica Mainstream; sensor de CO2 reusable y adaptador de vía aérea. Brazo flexible para bolsa de ventilación.

**INSTALACIÓN:** Alimentación eléctrica de 110/120V a 50/60 Hz.

Nombre Genérico: EQUIPO PARA VIA AEREA DIFICIL	Especialidad: MEDICAS Y QUIRURGICAS.
Servicio: ANESTESIOLOGIA QUIRUFANO.	Y

DESCRIPCIÓN:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SEME/C. IMSS BIENESTAR

1	Videoscopio flexible de un solo uso con perfil fino con diámetro exterior de 3.8 mm, diámetro del canal de trabajo 1.2 mm y 23.6 pulgadas de longitud.
2	Videoscopio flexible de un solo uso con diámetro exterior de 5.0 mm, diámetro del canal de trabajo 2.2 mm y 23.6 pulgadas de longitud.

Nombre Genérico: ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFERICOS	Especialidad: MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.
Servicio: ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.	

**DESCRIPCIÓN:** Equipo de neuroestimulador portátil, utilizado para trazar el recorrido que siguen algunas vías neurales específicas, equipo para la localización de nervios por estimulación eléctrica por medio de una aguja.

Equipo de neuroestimulador portátil, utilizado para trazar el recorrido que siguen algunas vías neurales específicas.

Equipo para la localización de nervios por estimulación eléctrica por medio de una aguja. Consta de: estimulador con pantalla. Alimentado por batería. Con ajuste de frecuencia de estímulo, intensidad de corriente. Accesorios: Cable localizador de nervios, cable para la activación del Mapeo de Nervios.

Nombre Genérico: MONITOR PROFUNDIDAD ANESTESICA	Especialidad: MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.
Servicio: ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.	CLAVE:

Descripción:
sistema portátil para la monitorización del índice bispectral en pacientes adultos y pediátricos, mediante electrodos desechables, basado en el análisis del electroencefalograma. Módulos para el servicio integral de anestesia, los cuales tienen que estar referenciados en la unidad de anestesia avanzada.
l. Características técnicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

1	Pantalla táctil de 5.25".
2	Despliegue numérico y gráfico del índice bispectral en pantalla.
3	Sistema de comprobación de electrodos
4	Monitorización de calidad de la señal.
II. Accesorios.	
1	Batería recargable.
2	Cable para la conexión de sensores desechables para pacientes adultos y pediátricos
3	Cable de alimentación.
4	Abrazadera para montaje.

Nombre Genérica: ULTRASONIDO	Especialidad: MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.
Servicio: ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.	CLAVE: 531.924.0031

DESCRIPCIÓN: Sistema de ultrasonido para diagnóstico de propósito general, diseñado para su utilización en una amplia variedad de procedimientos extracorpóreos/intracorpóreos del cuerpo humano:

Equipo de ultrasonografía para la adquisición de imágenes, medición y análisis del cuerpo humano para múltiples aplicaciones como son: Anestesia, Intervenciones, abdominal, pediatría, órganos pequeños, cefálica neonatal, cefálica adulto, vascular periférica, musculoesquelética convencional y superficial, Intraoperatoria, Torácica/pleural para detección de movimiento y fluidos y guía de imágenes para procedimientos quirúrgicos.

Tableta digital de ultrasonido de alto desempeño con pantalla táctil con reconocimiento de gestos para procedimientos guiados por ultrasonido. Modo de flujo de color (CFM), imágenes por Power Doppler (PDI), Modo B para obtención de imágenes bidimensionales (2D), Modo M. Reconocimiento de aguja. Formador de haz digital. Tecnología de Banda ancha multifrecuencia. Pantalla táctil de alta resolución a color de LCD de 12.1". Con 3 puertos USB y 1 Puerto de memoria SD. Memoria interna de 64GB en disco de estado sólido (SSD). Sistema de 24 bits y 60 millones de colores. Archivo de imágenes de pacientes. Batería interna de Lito-ion con una duración de 40 minutos con carga completa. Transductor lineal. Transductor convexo.

Página 19 de 24.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SEMI ELC. IMSS BIENESTAR

Nombre Genérico: VIDEOLARINGOSCOPIO	Especialidad: MEDICAS Y QUIRÚRGICAS.
Servicio: ANESTESIOLOGÍA Y QUIRÓFANO.	CLAVE:

**DESCRIPCIÓN:**

Vídeo Laringoscopia para laringoscopia directa e indirecta e intubación, con pantalla incorporada en el dispositivo. Fuente de luz LED de alta intensidad. Cámara CMOS. Resistente a prueba de caídas a 2 metros de altura. Peso: 200g. Pantalla y mango sumergibles para realizar desinfección de alto nivel. Duración de Batería mostrado en pantalla. Alimentación por baterías de litio. Medidas 180 mm x 68 mm x 110 mm. Fabricado de termo plástico durable grado médico con centro de aleación metálica reforzada. Libre de látex. Consumibles: Hojas Macintosh transparentes curvas desechables tamaño 2,3 y 4 en empaque estéril, fabricadas con polímero óptico. antiempañante grado médico. Batería desechable, 4 horas de uso continuo.

Los servicios serán proporcionados en las áreas de: Quirófanos Centrales, Periféricos y Ambulatoria del Hospital General del Estado / UNEMECA, Hospital Infantil y de la Mujer del Estado, Hospital General de Cd. Obregón, Hospital General de Guaymas, Hospital General de Navojoa, Hospital General de Nogales, Hospital General de San Luis Río Colorado, Hospital General de Agua Prieta y Hospital General de Caborca Colorado durante el periodo comprendido a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2022.

El proveedor deberá instalar las máquinas de anestesia, equipos y los consumibles en las cantidades señaladas por el Hospital General del Estado / UNEMECA, Hospital Infantil y de la Mujer del Estado, Hospital General de Cd. Obregón, Hospital General de Guaymas, Hospital General de Navojoa, Hospital General de Nogales, Hospital General de San Luis Río Colorado, Hospital General de Agua Prieta y Hospital General de Caborca en este mismo anexo, a efecto de que a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2022 se realice la prestación del servicio.

Las máquinas de anestesia y los consumibles deberán cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en la cédula de descripción técnica del presente anexo.

El proveedor se obliga a proporcionar durante la vigencia del Contrato mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos proporcionados para el Servicio y a los equipos propiedad del Hospital descritos.

Al término del contrato y previo acuerdo con el hospital, el proveedor se obliga a retirar las máquinas de anestesia y accesorios que se hayan instalado para la prestación del servicio y que no sean propiedad del hospital, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

**A. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

1.1 El proveedor, proporcionará al hospital, como parte del contrato lo siguiente:

Página 16 de 24

Darango No. 201, piso 12, Col. Roma Norte, Alcatla Cuauhtémoc, CP. 05700, Ciudad de México [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
Tel. 55 87267700, Ext. 14187, 14664.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

a) Capacitación y adiestramiento al personal médico, de enfermería y administrativo, que determine el hospital. El licitante entregará obligatoriamente junto con su propuesta técnica, un programa de capacitación que describa las características de la capacitación en cuanto al manejo y funcionamiento de las máquinas de anestesia.

b) El proveedor durante la vigencia del contrato deberá disponer, de personal auxiliar capacitado, que proporcionará la asistencia técnica que se requiera para auxiliar en el manejo y operación de las máquinas de anestesia y procuración de los consumibles requeridos. Esta asistencia es limitada a la parte operativa del equipo, por lo que el personal técnico no podrá realizar acciones que requieran tocar al paciente.

c) El proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato, la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo permanente de las máquinas de anestesia y sus accesorios, para lo cual deberá contar con personal técnico capacitado y con la posibilidad de otorgar este servicio a las máquinas de anestesia que sean instaladas. Por lo que junto a su propuesta técnica entregará un programa de trabajo calendarizado, describiendo las actividades mensuales de mantenimiento preventivo que realizará.

En caso de falla de las máquinas de anestesia y/o accesorios, el proveedor deberá atender el reporte dentro de las 48 horas siguientes, y correrá por parte del proveedor el costo de las refacciones y mano de obra que se requieran, según sea el caso.

d) El proveedor se obliga a conservar suficientemente abastecidos, los inventarios de consumibles descritos los cuales son necesarios para garantizar la operación cotidiana ininterrumpida del hospital, de conformidad con las cantidades que se señalan en las presentes Bases.

## 1.2 EQUIPAMIENTO.

### 1.2.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los equipos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, para su instalación y puesta en marcha, ser de tecnología de vanguardia y cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las presentes bases conforme al presente anexo.

Se le facilitará al proveedor un espacio físico dentro de la unidad hospitalaria en usufructo a título gratuito, que podrá adecuarse por el mismo Proveedor, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del Equipo o Insumos propiedad del Proveedor, con el que proporcionará el Servicio Integral, durante la vigencia del Contrato. Así mismo el Hospital le dará las autorizaciones y facilidades necesarias al proveedor para que éste pueda instalar una conexión a internet que permita la transmisión, registro y control de inventarios propios del Servicio.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Hospital, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

### 1.2.2 MANTENIMIENTO.

#### a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas de anestesia a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones de seguridad para los pacientes





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

El Proveedor en coordinación con los Jefes de Servicio de Anestesiología y de Conservación, elaborarán el Programa de mantenimiento preventivo al equipo médico (máquinas de anestesia propiedad del proveedor y del Hospital), y se llevara el control a través de una bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos.

Este mantenimiento preventivo deberá ser realizado empleando refacciones nuevas y originales.

Para las máquinas de Anestesia el mantenimiento se deberá ajustar a las especificaciones recomendadas por el fabricante.

**b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

En el caso de solicitud por contingencia por fallas en las máquinas de anestesia, el proveedor deberá tener una capacidad de respuesta máxima de 48 horas y efectuar las reparaciones necesarias correctivas específicas y proporcionar la asistencia técnica dentro de este lapso contados a partir de la notificación del Hospital al proveedor, (reporte escrito recibido por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal) Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido para ello personal técnico e Ingenieros.

**1.3 ASISTENCIA TÉCNICA.**

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de las máquinas de anestesia y sus monitores de signos vitales en el Hospital.

**1.4 CONSUMIBLES.**

En el presente anexo, se detallan los bienes de consumo que el proveedor deberá suministrar para la realización de cada procedimiento de acuerdo al tipo de anestesia.

Los bienes de consumo a suministrar, deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio (o los equipos médicos propiedad de Hospital) y entre sí y corresponderán con las especificaciones técnicas y de control de calidad y a los niveles necesarios para obtener resultados esperados.

**1.5 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.**

El proveedor deberá proporcionar al personal del Hospital, asignado al servicio de Anestesiología, la capacitación técnica necesaria para el uso y manejo de los equipos médicos.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del fallo, sin costo extra para el Hospital.

Adicionalmente, el proveedor se compromete sin costo adicional para el Hospital, a mantener permanentemente capacitado al personal que así lo requiera durante la vigencia del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TERMINOS Y CONDICIONES SMI ETC. IMSS BIENESTAR

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público designado extenderá la constancia de entrega-recepción de cumplimiento de las obligaciones contractuales en la fecha o plazo establecido, lo anterior para dar inicio a los trámites de cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

#### 2.- INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

El proveedor se obliga a la instalación y puesta en marcha de los equipos en comodato sin costo adicional para la institución, así como, si se requiere para su operación y/o manejo de voltajes, ambiente, toma de agua o electricidad, desagüe, recubrimientos etc., y aditamentos, soportes, accesorios y equipos de protección o complementarios a su operación, estos serán a cargo de del proveedor.

En el caso de que el bien solicitado en comodato requiera de obras de preinstalación el proveedor, una vez recibido el contrato deberá presentar a la institución, a más tardar el día de inicio de la vigencia del contrato planos y guías propuestos para la instalación.

#### 3.- MANTENIMIENTO.

El proveedor quedará obligado a proporcionar el mantenimiento preventivo y necesario para el buen funcionamiento de los equipos proporcionados en calidad de comodato durante la vigencia del contrato. Y deberá incluir en su propuesta técnica el calendario de mantenimiento preventivo que proporcionará a los equipos asimismo deberá contar con un equipo de repuesto para el caso de alguna descompostura ya que la capacidad de respuesta debe ser de inmediato.

#### 4.- EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA.

El equipo en comodato que se proporcione deberá ser funcional con tecnología reciente, garantizando el servicio de cada hospital donde se coloquen los equipos, por lo que el equipo instalado deberá tener una fabricación no mayor a 3 años contados a partir de la fecha actual, debiendo mantener el estatus de tecnología de punta. Por lo anterior, deberá de presentar certificado donde se indique el año de fabricación, expedida por el fabricante o distribuidor en el país.

#### PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Descripción amplia, detallada y legible de la prestación del servicio ofertado señalando marca, modelo y cantidades, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los Anexos Número 4 (cuatro) el cual forma parte de esta invitación, debiendo utilizar un solo formato Anexo B (ocho). Este documento deberá estar firmado por el proponente o por su representante legal.
- 2) Presentar Aviso de Funcionamiento y/o responsable sanitario en original o copia certificada y copia simple expedida por COFEPRIS, los cuales deberán ser vigentes.
- 3) Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el material que se cotiza cuenta con los más altos controles de calidad y se utilizaron materia prima de primera calidad en su fabricación. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.
- 4) Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que se compromete el licitante a proporcionar los insumos requeridos para la prestación del servicio integral de anestesia 2022 conforme a la Información y requisitos del anexo no. 4. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

- 5) Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que se compromete a que el Servicio Integral de Anestesia 2022 que está ofertando cumple con los estándares de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.
- 6) Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que en caso de resultar con la asignación del contrato se compromete a contar con la capacidad de producción y/o distribución suficiente. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.
- 7) Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante deberá presentar manifiesto de compromiso de cumplir con el servicio en el lugar y por el periodo comprendido del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2022. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.
- 8) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la totalidad de los Registros Sanitarios anexando listado de consumibles con el número de registros. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.
- 9) Manifiesto suscrito autógrafamente por el Representante Legal del Licitante, en el que se obliga a liberar al Hospital General del Estado / UNEMECA, Hospital Infantil y de la Mujer del Estado, Hospital General de Cd. Obregón, Hospital General de Guaymas, Hospital General de Navojoa, Hospital General de Nogales, Hospital General de San Luis Río Colorado, Hospital General de Agua Prieta y Hospital General de Caborca, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral, administrativa que en su caso, pudiera ocasionar con motivo de daños materiales o de Integridad física así como por la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.
- 10) Presentar copia simple de los Registros Sanitarios en anverso y reverso expedidos por la COFEPRIS de equipos e insumos que oferte de anestesia. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.
- 11) En el supuesto de que los equipos no requieran de registro sanitario, deberán presentar constancia expedida por la Secretaría de Salud que lo axima del mismo, o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal y una copia de la citada carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el insumo mencionado no requiere de Registro Sanitario, conforme a lo previsto en el acuerdo emitido por la Secretaría de Salud y publicado en el D.O.F. el día treinta y uno de diciembre de dos mil once, por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario y de aquellos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, y para corroborar esa precisión, se deberá adjuntar el acuerdo aludido y en su caso señalar el insumo y medicamento referido en la carta. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.
- 12) Documento en el que el licitante relacione la plantilla del personal técnico especializado que labora con su representada, debiendo declarar bajo protesta de decir verdad que tienen la capacidad y experiencia, para la prestación del Servicio Integral de Anestesia 2022 en los términos que se requieren en el anexo no. 4. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.
- 13) Programa de Adiestramiento, en el que describa las características de la capacitación en cuanto al manejo y funcionamiento de los equipos médicos que oferte de acuerdo a lo solicitado en el anexo no. 4 de estas bases. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

Página 20 de 24

Durango No. 201, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14864 [www.imss.gub.mx](http://www.imss.gub.mx)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TERMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

- 14) Programa de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo a lo solicitado en el anexo no. 4 de estas bases. (formato libre). **Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.**
- 15) Para los equipos que oferte, el licitante deberá integrar a su propuesta la copia de los Certificados de Calidad ISO 9001:2015, o en su defecto presentar las normas oficiales de calidad aplicables y vigentes con el fin de garantizar la calidad del servicio y las mejores condiciones para el Estado; copia de los certificados de libre venta del país de origen C.E. O.F.D.A.; copia del certificado de buenas prácticas de manufacturación. En el caso de que la documentación que integre sea en idioma distinto al español, deberá de incluir la traducción simple. **Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.**
- 16) En caso de que el licitante sea distribuidor, deberá presentar carta membretada del fabricante o distribuidor y firmada por el representante legal, dirigida de manera específica a la presente invitación, en la que manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente por los equipos de anestesia que proporcionara en comodato.
- 17) En caso de que el licitante sea fabricante de alguno de los equipos requeridos para la prestación del Servicio Integral de Anestesia deberá presentar carta en la que bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con la capacidad de producción suficiente para garantizar el (los) bien (es) requerido (s) para el servicio ofertado, derivado de la presente invitación.
- 18) Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual garantice la calidad del servicio a realizar, señalando que cuenta con la Infraestructura necesaria, los recursos técnicos, procedimientos, consumibles y equipos suficientes y adecuados; para cumplir con el Servicio Integral de Anestesia a satisfacción del Hospital General del Estado / UNEMECA, Hospital Infantil y de la Mujer del Estado, Hospital General de Cd. Obregón, Hospital General de Guaymas, Hospital General de Navojoa, Hospital General de Nogales, Hospital General de San Luis Río Colorado, Hospital General de Agua Prieta y Hospital General de Caborca, durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación. **Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.**
- 19) Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que se genere al desarrollar el presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto. **Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.**
- 20) Catálogo y/o manual de operación original impreso o en formato electrónico o impresión de formato electrónico, pudiendo presentar impresiones parciales de los puntos a referenciar de los equipos de anestesia, mismos que deberán estar en idioma español. En el caso de que se presenten en idioma distinto al español, deberá acompañarse la traducción simple al español de las características que respalden la propuesta, el licitante deberá señalar claramente con marcador y anotar el número de la especificación que corresponda según las características de los equipos que está proponiendo, para su pronta localización en la evaluación técnica que se realice. **Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.**
- 21) Escrito mediante el cual el equipo que se proporcione debe funcionar con tecnología avanzada y que se encuentre en condiciones óptimas de operación que garanticen el servicio, en donde se coloquen los equipos en comodato, por lo que el equipo instalado deberá ser de reciente fabricación no mayor a los 3 años a la fecha actual, y deberá cumplir con las especificaciones mínimas solicitadas en las cédulas anexas a estas bases. Para la oferta de las partidas que requieren equipo en comodato el licitante deberá ajustarse a lo solicitado en la descripción general de la partida. **Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.**
- 22) Escrito en el que manifieste el licitante donde garantice que cuenta con soporte en línea o telefónico para la asistencia técnica que funcione las 24 horas los 365 días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local,


Página 21 de 24

Durango No. 291, piso 12, Col. Flores Norte, Atlixón Cuauhtémoc, C.P. 04700. Ciudad de México  
Tel. 55 9725 7000, Ext. 1687, 14661

www.imss.gob.mx



Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023</p> <p>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, IMSS BIENESTAR</p> <p>NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-N-3-2023-001</p> <p>CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008</p>
---	--	--



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.) Para lo cual deberá presentar folleto donde aparezcan los datos anteriores. Este requisito podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

- 23) Certificado ISO 9000:2015 que certifique la prestación del servicio Integral de anestesia en original y copia para cotejo.

**CONDICIONES DE PAGO:**

La Convocante, se compromete a pagar al proveedor, por el total de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con lo siguientes:

- A. La Convocante pagará al proveedor, contra la presentación de la (s) factura (s) respectiva el importe del servicio suministrado, una vez que estos sean prestados en las unidades del anexo no. 4, en términos del contrato, dicho pago no deberá exceder de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de recibir la factura respectiva.

El proveedor se obliga a presentar debidamente identificados los insumos entregados para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento la Ley.

- B. El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

La Convocante implementará programas para que los pagos al proveedor se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de beneficiarios, salvo en localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de La Convocante.

La empresa adjudicada se obliga a presentar adjunto a cada factura su opinión positiva del SAT, así como opinión positiva del IMSS. Adicionalmente, la convocante queda facultada para revisar periódicamente que la empresa adjudicada no se encuentre en los listados del SAT respecto a las EFOS y EDOS.

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato; dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Página 22 de 24

Durango No. 231, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES SVI EIC IMSS BIENESTAR

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado la prestación del servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta invitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga la prestación del servicio que no haya prestado, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente invitación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de los Servicios de Salud de Sonora.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. Cuando se trate de la prestación del servicio y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado respecto a las partidas adjudicadas correspondientes a la presente invitación o se le ha revocado el Registro Sanitario.

#### GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

#### PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

Página 23 de 24

Buñutze No. 251, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5724 1700, Ext. 14167, 14666. [www.imss.gub.mx](http://www.imss.gub.mx)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR031-N-3-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE  
 ANESTESIA, IMSS BIENESTAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO  
 C-031-N-3-2023-001

CONTRATO SEI-A-23-77-0430-0008



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA  
 TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Se penalizara con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días,

Se determinara en función de los bienes entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

**ANTICIPO:**

NO APLICA

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró  
*Liliana Roto*  
 Dra. Lilliana Guadalupe Rójo Villa

Supervisor Médico IMSS BIENESTAR

Elaboró  
 Lic. Javier Alemán Morales

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Página 24 de 24

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 04700, Ciudad de México [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



